"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/19, PARA "SERVICIO DE CEREMONIAL" ID. N°366.584"

Resolución CG N° 41

Asunción, 19 de setiembre de 2019

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 19 de setiembre de 2019, referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 PARA "SERVICIO DE CEREMONIAL" ID. N°366.584". y**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Administrativa ha realizado el Acto de Apertura de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM) y se ha verificado los documentos sustanciales de las ofertas presentadas por las firmas CONSULTORIA NUEVO AMANECER, ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L, SENSICRED S.A y NOW S.A, en base a las disposiciones legales vigentes.

Que, el Comité de Evaluación, ha verificado y analizado las ofertas presentadas, para la adjudicación en base a los dispuesto en el art. 26 y art. 28 de la ley N° 2051/2009 y en cumplimiento con el método de evaluación establecido en el art. 61 y el art. 63 del Decreto reglamentario N° 21909/2009.

Que, el Comité de Evaluación ha evaluado y verificado el cumplimiento total de las documentaciones de las ofertas presentadas por las firmas CONSULTORIA NUEVO AMANECER, ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L, SENSICRED S.A y NOW S.A. La empresa CONSULTORIA NUEVO AMANECER ha sido descalificado por no haber presentado un documento sustancial al momento de la Apertura, la Empresa NOW S.A. ha sido descalificado por no haber presentado las documentaciones complementados solicitados y la empresa SENSICRED S.A. ha sido descalificado por no cumplir con la antigüedad mínima de 3 años en el mercado solicitado.

Que, el tipo de adjudicación corresponde por el total del llamado, el informe del Comité de Evaluación señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio fiscal 2019, para el Objeto del Gasto 280, el cual es de guaraníes treinta millones.- (₲ 30.000.000).

Que, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado por todo lo expuesto anteriormente la Contratación Directa CD N° 04/2019, para el **"SERVICIO DE CEREMONIAL" ID. N°366.584".**, a la siguiente firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L con RUC N° 80006037-7,** bajo la modalidad de Contratación directa, por un importe de guaraníes treinta millones (Gs.30.000.000) como monto máximo y guaraníes quince millones (Gs.15.000.000) como monto mínimo.-

Coordinación General

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/19, PARA "SERVICIO DE CEREMONIAL" ID. N°366.584"

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad..."

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo.

Que, la Res. D/AD N° 27/2018 de la CONACOM dispone que la Coordinación General suscriba las Resoluciones Administrativas en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA COORDINADORA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el presente Llamado a Contratación Directa N° 04/2019 para **SERVICIO DE CEREMONIAL** con **ID. N°366.584** a la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L** con **RUC N° 80006037-7,** siendo el mínimo de la operación la suma de Gs. 15.000.000 (quince millones) y el monto máximo de Gs. 30.000.000 (treinta millones).

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA CONACOM Coordinación General